

19 ES	11 NUMERO 285.150	10 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION 6 marzo 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- SET. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E06B5/01
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PUERTA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
D^a FRANCISCA ANASTASIO CIRIACO y D^a MARIA JOSE RODRIGUEZ FLOPES ALCACER.

BOMIGILIO DEL SOLICITANTE
Pl. América, nº 5 - 46004 - VALENCIA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en una puerta
que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos aspec-
tos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y efica-
5 cia.

Las modernas tendencias comerciales, que preconizan la concentración de productos de consumo en grandes almacenes, ha modificado la concepción tradicional de la puerta divisoria, transformando su estructura rígida en una superficie ligera que permita la percepción de los artículos ubicados en una división comercial, incluso y precisamente cuando dicha división comercial se encuentre cerrada al acceso público.

15 A la modificación del concepto clásico de la puerta divisoria ha contribuido, en gran medida, el hallazgo de materiales plásticos de una estructura molecular que combina un alto índice de resistencia mecánica con la cualidad transparente; pero, incluso en este caso, la construcción de la puerta y, más concretamente, su capacidad funcional se hallan condicionadas por la propia naturaleza del material plástico utilizado que impone estructuras de sustentación y guía adaptadas para una manipulación precisa y un funcionamiento eficaz.

25 El objeto de esta solicitud es una puerta perfeccionada cuya estructura constituye el resultado de una investigación tecnológica experimental encaminada a conseguir una puerta de naturaleza flexible que reúna condiciones simplificadas de construcción y funcionamiento para desempeñar con la eficacia requerida las funciones que le son propias, bajo
30 plano móvil de cierre vertical.

1 Y en este sentido la puerta perfeccionada que se
propone, viene a caracterizarse porque está constituida me-
diante una lámina flexible, enteriza, notablemente resisten-
te, de material plástico de naturaleza transparente, cuyo
5 extremo superior está unido a un dispositivo de arrollamien-
to, tal como un tambor horizontal, a través de cuyo acciona-
miento se produce el cierre o apertura de la puerta, que en
su movimiento vertical va guiada lateralmente previéndose
eventualmente en el extremo inferior un elemento de contrape-
10 so a través del cual se logra el ajuste del borde sobre el
piso.

La lámina de planos que acompaña a la presente me-
15 moria descriptiva ayuda a una mejor interpretación de la idea
expuesta. La figura 1ª corresponde a sendas vistas esquemáti-
cas, en alzado frontal y perfil, de la puerta perfeccionada
que se solicita. Como puede observarse, está constituida me-
diante una lámina flexible -1- de naturaleza transparente,
cuyo extremo superior está unidos a un tambor horizontal -2-
de arrollamiento. La lámina flexible -1- constitutiva de la
20 puerta comprende guías laterales -3- de desplazamiento y la
provisión eventual de un elemento inferior de contrapeso -4-
incorporado al borde recayente al piso -5-.

25 Por último, la figura 2ª. ofrece una vista esquemá-
tica, en sección longitudinal superior de la propia puerta,
en la cual se observa la disposición enfrentada de las guías
laterales -3- respecto de los bordes -6- del vano -7- de dicha
puerta -1- para constituir canales -8- de desplazamiento de
los bordes laterales -9- de la lámina flexible que la integra.

30 Se deduce, en consecuencia, a través del acciona-
miento del tambor horizontal -2- se produce el cierre o aper-

1

tura de la puerta -1-, en cuyo desplazamiento queda conducida por las guías laterales -3-, de suerte que el contrapeso inferior -4- permite un ajuste armónico del borde inferior de puerta -1- sobre el piso -5-.

5

Descrito suficientemente el objeto de esta solicitud, sólo queda por añadir que su realización industrial ofrece las importantes ventajas que se derivan de una fabricación simplificada, de bajo costo de producción, asociada a una condición divisoria que combina la resistencia mecánica requerida con las cualidades de transparencia impuestas por la concepción moderna de los grandes almacenes, de donde resulta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo en la función a que la puerta se destina.

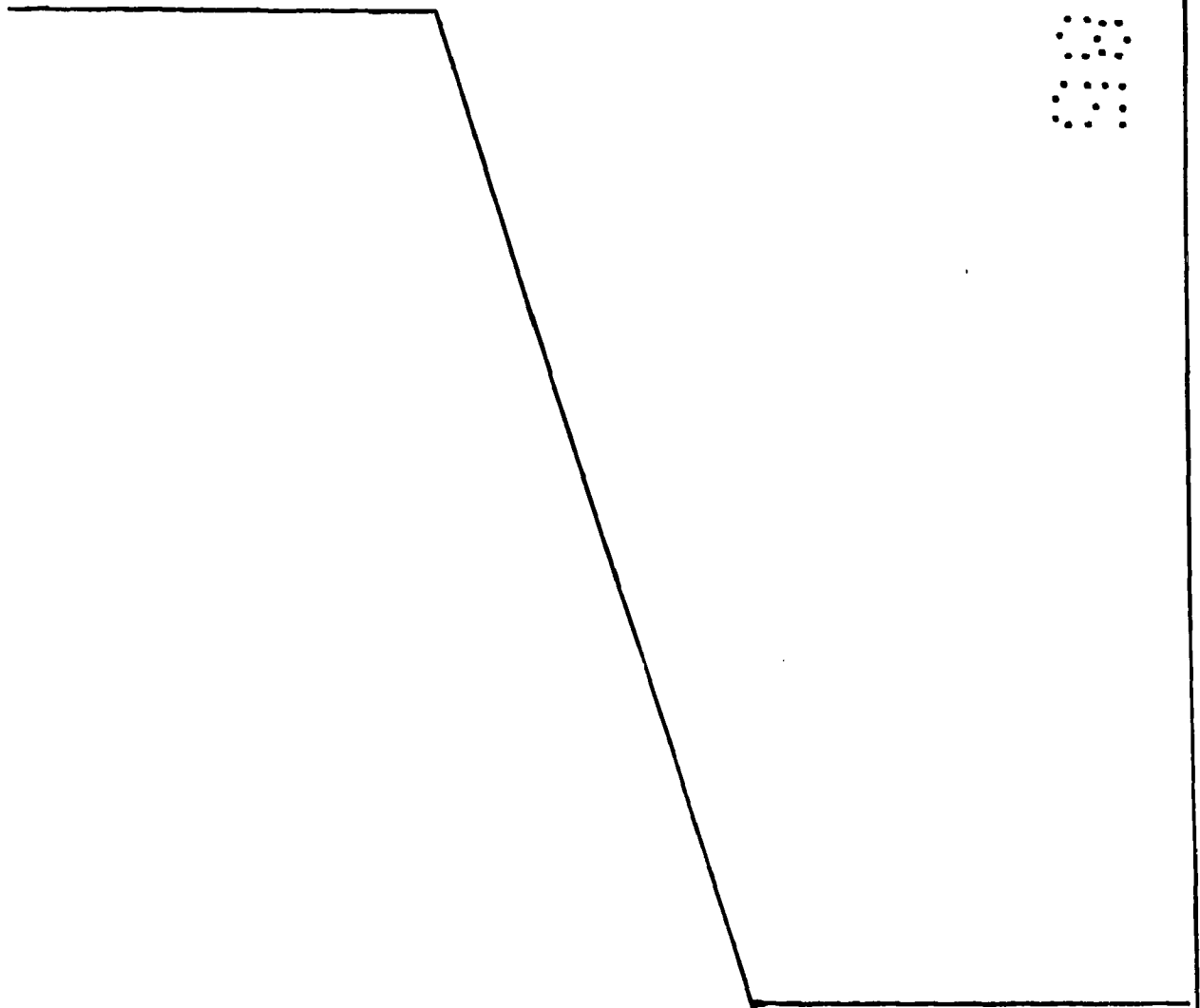
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

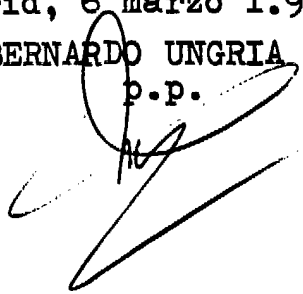
1 1.- PUERTA PERFECCIONADA, caracterizada esencial-
mente porque está constituida mediante una lámina flexible,
enteriza, notablemente resistente, de material plástico, de
naturaleza transparente, cuyo extremo superior está unido a
5 un dispositivo de arrollamiento, tal como un tambor horizon-
tal, a través de cuyo accionamiento se produce el cierre o
apertura de la puerta, que en su movimiento vertical va guia-
da lateralmente, previniéndose eventualmente en el extremo in-
ferior un elemento de contrapeso a través del cual se logra
10 el ajuste del borde sobre el piso.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PUERTA PERFECCIONADA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

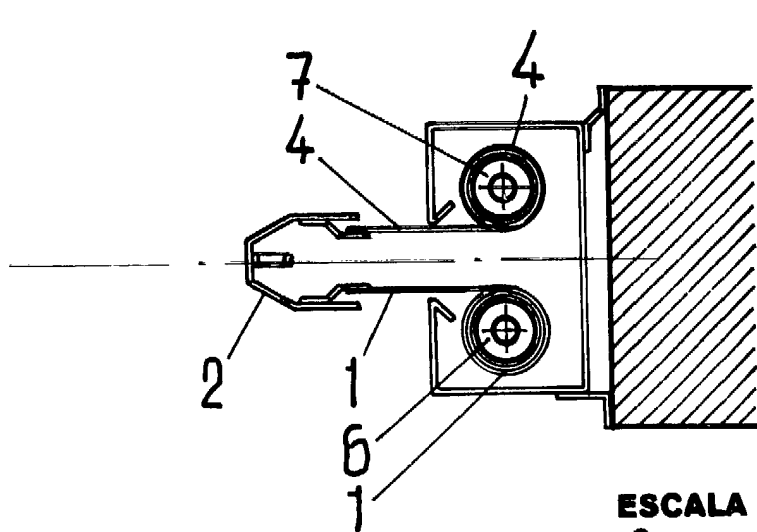
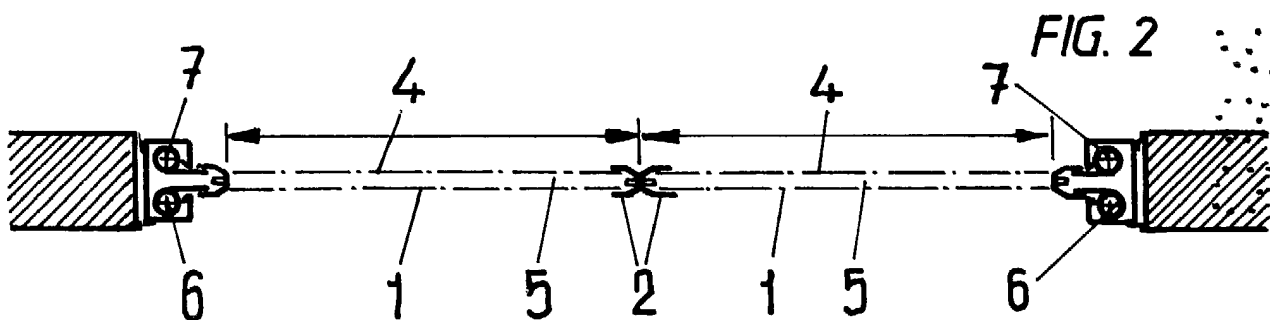
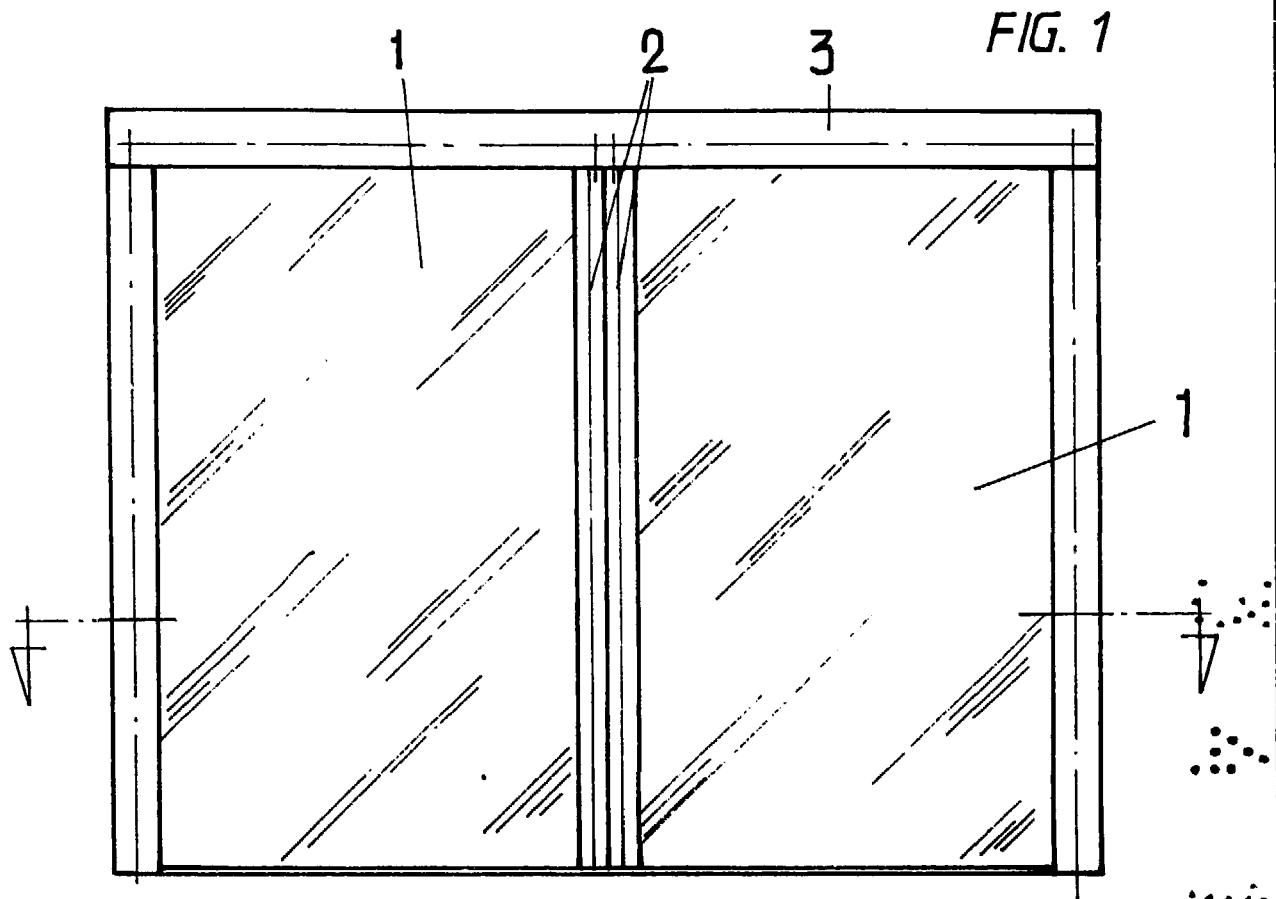
Madrid, 6 marzo 1.985

20 BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Marzo de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.